



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 033-2021-GAF/MDSJL de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, el incremento de la disponibilidad presupuestal para otorgamiento de la buena pro a la Empresa **POMALAZA OSORIO BRANS ARISTIDES**, referido al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-CS/MDSJL – Primera Convocatoria para la contratación de servicio de transporte de productos para el programa del vaso de leche de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Qué, con fecha 30 de diciembre del 2020 se convocó el procedimiento por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-CS/MDSJL – Primera Convocatoria para la contratación de servicio de transporte de productos para el programa del vaso de leche de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, que según el cronograma de procedimiento, la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica se realizó con fecha 08 de marzo del 2021, mientras que para la etapa del otorgamiento de la buena pro está programada para el día 17 de marzo del 2021;

Qué, dando inicio a la etapa de evaluación y calificación de ofertas según cronograma del procedimiento de contratación contemplada en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se dio la etapa de presentación de ofertas donde se presentaron 03 ofertas según detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-29-2020-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO			
10458098293	POMALAZA OSORIO BRANS ARISTIDES	08/03/2021	09:34:00	Electronico
20121978025	EMPRESA DE TRANSPORTES NACIONALES HUMBOLT S.A.	08/03/2021	15:17:00	Electronico
20525183778	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	08/03/2021	19:27:00	Electronico

Qué, de la apertura de la oferta técnica y de la revisión de documentación exigida en las bases y términos de referencia, todas las ofertas cumplirían para su admisión, pero de la revisión de la oferta económica los postores propusieron la siguiente oferta económica:

N°	RUC	POSTOR	OFERTA ECONOMICA
1	10458098293	POMALAZA OSORIO BRANS ARISTIDES	S/ 139,828.00
2	20121978025	EMPRESA DE TRANSPORTES NACIONALES HUMBOLT S.A.	S/ 139,880.00
3	20525183778	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	S/ 200,000.00

Que, como se aprecia el postor **POMALAZA OSORIO BRANS ARISTIDES** oferto el menor importe por S/ 139,828.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles), y el importe como valor estimado para la contratación es en total de S/ 125,066.67 (Ciento Veinticinco Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles) existiendo una diferencia de S/ 14,761.33 (Catorce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 33/100 Soles);

Que, en ese sentido, corresponde en virtud a lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley, donde señala en\*- su segundo párrafo: "(...). El rechazo de la oferta debe encontrarse



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2021-GM/MDSJL**

*fundamentado. En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.", que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del RLCE, donde se señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";*

Qué, mediante el Informe N° 366 –2021–SGAYCP/GAF/MDSJL, de fecha 12 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la asignación presupuestal por el importe de S/ 139,828.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la buena pro;

Qué, mediante Memorando N° 310-2021-SGPP-GP/MDSJL de fecha 17 de marzo, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se asigna la certificación presupuestal por el importe de S/ 107,560.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), según resumen de Certificación de Crédito Presupuestal de la Nota N° 000000332, con cargo a la fuente de financiamiento 08 impuestos municipales y la previsión presupuestal por el importe de S/ 32,268.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), y;

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL de fecha 23 de febrero del 2021, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el importe de S/ 139,828.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles), como valor estimado para el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-CS/MDSJL – Primera Convocatoria para la contratación de servicio de transporte de productos para el programa del vaso de leche de la municipalidad de San Juan de Lurigancho

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE en la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia e selección de Abastecimiento y Control Patrimonial, notifique la presente resolución al comité de selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-CS/MDSJL – Primera Convocatoria

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Dr. Econ. GONZALO ALEGRIA VARONA  
GERENTE MUNICIPAL